



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0621**,2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 OCT 2023**

**VISTO:** Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, Acta de entrega de Terreno de fecha 04 de noviembre del 2022, Asiento N° 58 de cuaderno de Servicio de fecha 01 de febrero del 2023, Resolución Directoral Regional N° 142-2023/GRP-DRTYCP-DR de fecha 04 de abril del 2023, Acta de Recepción de Servicio de fecha 12 de abril del 2022, Informe N° 105/2023-ICMM de fecha 31 de julio del 2022, siendo recepcionado el día 31 de julio del 2023, Informe N° 212-2023/GRP-440010-440014-44014.02 de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N° 462-2023/GRP-440010-440014 de fecha 04 de agosto del 2023, Informe N° 506-2023-GRP-440010-440011 de fecha 10 de agosto del 2023, Informe Técnico N° 118/2023-ICMM de fecha 21 de agosto del 2023, Informe N° 289-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 29 de agosto del 2023, Informe N° 557-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 29 de agosto del 2023, Informe N° 577-2023-GRP-440010-440011 de fecha 06 de setiembre del 2023, Informe Técnico N° 130/2023-ICMM de fecha 13 de setiembre del 2023, Informe N° 359/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 18 de setiembre del 2023, Informe N° 658/GRP-440010-440014 de fecha 27 de setiembre del 2023, relacionados con la Resolución Parcial del Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM”**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105 (CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM”**.

Que, mediante Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, se suscriben los compromisos entre el Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la contratista Representaciones Generales Santa Rosita EIRL para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105 (CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM”**.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0621**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 OCT 2023**

Que, mediante Acta de entrega de Terreno de fecha 04 de noviembre del 2022 se firma la conformidad del acta de entrega de terreno donde se desarrollara las actividades para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105 (CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM"**.

Que, mediante Asiento N° 58 de cuaderno de Servicio de fecha 01 de febrero del 2023 del Inspector del servicio indica que, el día de hoy se llevó a cabo una reunión con el Teniente Gobernador de Cañas, Representante de la Empresa Contratista, Moradores y mi Persona, con la finalidad de constatar la No continuación del servicio, por lo que se daba por culminado este servicio, el cual queda al 97% de avance de acumulado, cuya razón se fundamenta en que se estaba dando inicio hoy mismo a un Proyecto Integral de la Sub Región Luciano Castillo Colona, el cual tiene por nombre "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta PI-105 (Cañas-Chapetones-La Peñita-Salados-Angolo-Marcavelica-Piura).

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 142-2023/GRP-DRTYCP-DR de fecha 04 de abril del 2023, se designó el Comité de Recepción del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM"**.

Que, mediante Acta de Recepción de Servicio de fecha 12 de abril del 2023, los miembros del comité de recepción del servicio proceden con la verificación de las actividades ejecutadas conforme a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, dando por recibido el servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM"**.

Que, mediante Informe N° 105/2023-ICMM de fecha 31 de julio del 2022, la Ing. Inspectora de obra, Ingrid Katherine Mory Merino, solicita al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial la Reducción al Contrato N° 014-2022/GRP-DRTYCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, concluyendo que la causal de reducción de prestación del contrato es el inicio de un proyecto integral de la Sub Región Luciano Castillo Colonna.

Que, mediante Informe N° 212-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 03 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director de Caminos la Reducción Contrato N° 014-2022/GRP-DRTYCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM"**, recomendando derivar el Expediente Técnico de la Reducción del Servicio N° 01, cuyo monto asciende a S/. 13,178.41 (Trece Mil Ciento Setenta y Ocho con 41/100 Soles) a la Oficina de Asesoría Legal para su pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 462-2023/GRP-440010-440014 de fecha 04 de agosto del 2023, el Director de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura Opinión Legal para la Reducción al Contrato N° 014-2022/GRP-DRTYCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM"**; por lo cual a través del proveído inserto en el reverso del anotado documento el Director Regional remitió los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para la remisión de la opinión legal solicitada.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0621** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 OCT 2023**

Que, mediante Informe N° 506-2023-GRP-440010-440011 de fecha 10 de agosto del 2023, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal solicita al Director de Caminos Información complementaria del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM”**, a efectos de analizar y emitir opinión Legal sobre si resulta procedente o no la reducción de la Sub Partida 04.04 de la partida 04 del presente servicio de mantenimiento.

Que mediante, Informe Técnico N° 118/2023-ICMM de fecha 21 de agosto del 2023, la Ing. Inspectora de Obra Ingrid Katherine Mory Merino, remite al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial la información solicitada por la Oficina de Asesoría Legal para emitir opinión legal sobre la Reducción al Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 del servicio; **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM”**.

Que, mediante Informe N° 557-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 29 de agosto del 2023, el Director de Caminos alcanza a la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal la información solicitada para emitir opinión legal respecto a la Reducción al Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 del servicio; **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM”**.

Que, consecuentemente, mediante Informe N° 577-2023-GRP-440010-440011 de fecha 06 de setiembre del 2023, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la Opinión Legal solicitada **respecto a la procedencia o no de la reducción de prestaciones del Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 14 de octubre del 2022, Servicio de “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM**, anotando lo siguiente:

- Considerando en la parte de su Análisis Legal que, la figura idónea legalmente, a efectos que la Entidad se adecúe al evento imprevisto suscitado en la ejecución del Servicio **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-1 7 EMP 105(CAÑAS) - CHAPETONES DV' LA PEÑITASALADOS-ANGOLO”**, es la Resolución Parcial del Contrato N° 014-2022/GRP-DRTy CP-DR, por la causal establecida en el numeral 1) del artículo 36 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo establecido en el numeral 3 del artículo 164.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato”.
- Concluyendo, entre otros, lo siguiente: **3.2. El momento oportuno y eficaz para solicitar la modificación del contrato en mención - el cual se suscribió bajo el sistema de suma alzada- era en fechas anteriores a que la Inspectora del servicio emitiera Conformidad Técnica del servicio de Mantenimiento, y por tanto antes que se constituyera el Comité de Recepción del Servicio y se recibiera el mismo, sin embargo la misma no fue tramitada por la Inspectora del Servicio ni por las Áreas Técnicas responsables por la ejecución del mismo**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0621**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **11 8 OCT 2023**

en su oportunidad (...), consecuentemente esta Oficina concluye no procede aplicar la figura de la modificación del contrato bajo la causal de reducción de prestación. **3.3. Se recomienda RESOLVER PARCIALMENTE el Contrato N° 014-2022/GRP-DRTy CP-DR, en el extremo de las actividades y/o metas representadas por el 19% de la Partida "Reparación de Badenes" del Servicio de "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Departamental Ruta PI-117 EMP. 105 (Cañas), las que representan el 3% de incidencia acumulada del Contrato, al haberse configurado la causal establecida en el numeral 164.4 del Reglamento: "hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no es imputable a las partes y que imposibilita de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato", encontrándose probado que desde el día 01 de febrero de 2023 ya no fue posible físicamente avanzar con la ejecución de los metrados pendientes de ejecución por parte del contratista pese a que el plazo de ejecución se encontraba vigente y la representante del Contratista se encontraba en el lugar de ejecución del servicio, ello por cuanto la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Piura- Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en dicha fecha se ha encontrado en el acto de inicio de entrega de terreno - en el mismo lugar donde faltaba ejecutar la partida pendiente del Servicio de Mantenimiento PI 117, esto es, en el Caserío Cañas- Marcavelica Sullana- a efectos de iniciar la ejecución de la Obra Integral "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal RUTA P1-105 CAÑAS-CHAPETONES – LA PEÑITA-SALADOS-ANGOLO del Distrito Marcavelica- Piura", contando la ejecución de esta obra con el apoyo de los moradores del lugar, que inclusive impidieron que la contratista del mantenimiento continué el día viernes 27 de enero de 2023 con la demolición de los paños correspondientes a la Progresiva N° 1+800 Badén 7, generando que la representante de la Contratista, el representante de la Entidad así como la ingeniera inspectora del Servicio y el Teniente de Cañas en representación de los moradores del lugar suscribieran un **ACTA DANDO POR CULMINADA AL 97% LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO por mutuo acuerdo**".**

Que, mediante Informe Técnico N° 130/2023-ICMM de fecha 13 de setiembre del 2023, la Ing. Inspectora del servicio, Ingrid Katherine Mory Merino, remite al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial sus conclusiones respecto a la implementación de las Recomendaciones para la Resolución Parcial de Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM"**, consignando que: **"habiéndose contemplado que la partida de reparación de badenes no se ejecutó en un 100% si no alcanzó un 81% de avance acumulado faltando un 19% y teniendo una incidencia en el monto total del servicio PI-117 con un monto de S/. 13,178.39 (Trece Mil Ciento Setenta y Ocho con 39/100 soles), y siendo que dicha partida es una parte del presupuesto total, debido a que fue imposible avanzar físicamente por el inicio de otra obra que se encontraba programada para ejecutar (...)",** especificando que a efectos de continuar con el trámite de proyección de la Resolución Parcial del Contrato **detalla el metrado, presupuesto y la incidencia porcentual en el monto del contrato que implica la resolución parcial del mismo:**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0621 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 18 OCT 2023

Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/	Metrado	%avance	Valorización	Metrado	%avance	Valorización
REPARACIÓN DE BADENES	m2	322.10	145.34	46,814.01	259.71	81%	37,746.25	62.39	19%	9,067.76
COSTO DIRECTO				S/. 269,180.99	S/. 260,113.17			S/. 9,067.76		
GASTOS GENERALES					S/. 56,967.11	S/. 55,048.09		S/. 1,919.02		
UTILIDAD					S/. 5,383.62	S/. 5,202.26		S/. 181.36		
PLAN COVID					S/. 41,349.70	S/. 41,349.70		S/. 0.00		
SUB TOTAL				S/. 372,881.36	S/. 361,713.22			S/. 11,168.13		
IGV					S/. 67,118.64	S/. 65,108.38		S/. 2,010.26		
COSTO TOTAL				S/. 440,000.00	S/. 426,821.60			S/. 13,178.39		
% AVANCE REAL							97.00%		3.00%	

Que, mediante Informe N° 359/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director de Caminos la implementación de las recomendaciones a efectos de emitir el acto resolutorio de Resolución Parcial de Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM.**

Que, mediante Informe N° 658-2023/GRP-440010-44014 de fecha 27 de setiembre del 2023, el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones la implementación de las Recomendaciones a efectos de emitir la Resolución Parcial de Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM.**

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 658-2023/GRP-440010-440014 de fecha 27 de setiembre del 2023, el director regional solicita a la Dirección de Caminos la continuidad del trámite para la Resolución Parcial del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobada por el Decreto Supremo N° 058-2019-EF y *Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF* y, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RESOLVER PARCIALMENTE** el Contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022 del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.105(CAÑAS)-CHAPETONES-DV.LA PEÑITA-SALADOS-EL ANGOLO L=37.45KM, respecto al extremo no ejecutado,** consistente en la Sub Partida 04.04 de la partida 04 "Reparación de Badenes" la que no se ejecutó en un 100% alcanzando un 81% de avance acumulado faltando un 19% y





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0621**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 OCT 2023**

teniendo una incidencia en el monto total del servicio materia de asunto con un monto de S/ 13,178.39 (Trece Mil Ciento Setenta y Ocho con 39/100 soles), incluido el costo directo, los gastos generales, utilidad, Plan Covid e IGV, **al haberse configurado la causal de Resolución de Contrato** establecida el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordada con lo regulado en el numeral 164.3 del artículo 164 del Reglamento de Ley en mención: **“hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no es imputable a las partes y que imposibilita de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato”**, según el siguiente detalle:

Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/	Metrado	%avance	Valorización	Metrado	%avance	Valorización
REPARACIÓN DE BADENES	m2	322.10	145.34	46,814.01	259.71	81%	37,746.25	62.39	19%	9,067.76
COSTO DIRECTO				S/. 269,180.93	S/. 260,113.17			S/. 9,067.76		
GASTOS GENERALES		21.1631289%		S/. 56,967.11	S/. 55,048.09			S/. 1,919.02		
UTILIDAD		2.0000000%		S/. 5,383.62	S/. 5,202.26			S/. 181.36		
PLAN COVID				S/. 41,349.70	S/. 41,349.70			S/. 0.00		
SUB TOTAL				S/. 372,881.36	S/. 361,713.22			S/. 11,168.13		
IGV		18.00%		S/. 67,118.64	S/. 65,108.38			S/. 2,010.26		
COSTO TOTAL				S/. 440,000.00	S/. 426,821.60			S/. 13,178.39		
% AVANCE REAL						97.00%			3.00%	

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Aseria Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, **y al contratista Representaciones Generales Santa Rosita EIRL en su domicilio legal en Mz. C Lote 37 Urb. Enace I Etapa – Veintiséis de Octubre, con todos sus antecedentes.**

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** la publicación de la presente Resolución directoral regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia  
REG. CIP. N° 84568  
DIRECTOR REGIONAL

